

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado, 4 de Mayo de 1811.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 4, 5 y 6 en el Convento de Capuchinos, dedicadas al Patrocinio de S. Josef. Y los dias 7, 8 y 9 en S. Miguel, dedicadas á su Aparicion.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	9	6	1	12	8	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas.
Aceyte { Tendero quartan	1	9	0	1	12	2	
{ Jabonero id.....	1	2	0	1	7	0	
Candéal barcilla.....	1	19	0	2	2	6	
Trigo grueso.....	1	16	8	0	0	0	
Trigo forastero.....	1	14	6	1	16	0	
Trigo de ludas.....	1	14	0	0	0	0	
Cebada idem.....	0	0	0	0	0	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendon quintal.....	14	8	0	14	10	0	
Almendra quartera.....	3	10	0	0	0	0	Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen oy 35 d.
Precios del último mercado. { Havas almud	0	4	8	0	5	0	
{ Guijas idem.	0	3	6	0	0	0	
{ Garbanzos id	0	5	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	6	0	0	6	2	
De Mata id.....	0	4	6	0	5	0	
Algarrobas quintal.....	2	16	0	2	18	0	
Queso id.....	12	10	0	17	0	0	
Lana id.....	16	10	0	17	5	0	
Cañamo id.....	23	10	0	26	0	0	
Paja id.....	1	0	0	1	8	0	

Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 5 h. min. y se pone á 6 h. y 55 m.

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 26 de Abril.

P. Josef Nieto Mall. Javeque la V. de los Dolores, venido de Tar-

- goná con 4 pasag. y cargo de generos.
- P. Mateo Alorda Mall. Javeque la V. de los Dolores, venido de Tarragona con 37 pasag. y lastre.
- P. Josef Canalda Catalan Laud S. Geronimo, venido de Tarragona con 8. pasag. y cargo de vino.
- P. Antonio Cantallops Mall. Mistico la Beata, venido de Tarragona con 76 prisioneros franceses y lastre.
- P. Agustin Gazá Mall. Javeque la V. del Buen Camino, venido de Tarragona con 87 idem y lastre.
- P. Rafael Verger Mall Javeque S. Antonio, venido de Tarragona con 80 idem y lastre.
- P. Juan Bautista Estela Mahonés, Pinque el Marte, venido de Tarragona con 100 idem y lastre.
- P. Josef Saguer Mall. Laud S. Josef, venido de Tarragona con 66 idem y lastre.
- P. Pedro Palmér Ivicenco Javeque J. M. J., venido de Tarragona con 117 idem y lastre.
- P. Miguel Palau Mall. Javeque el Sto Cristo, venido de Tarragona con 59 idem. y lastre.
- El Alferéz de Navio D. Vicente de Messa, comandante del Falucho de S. M. el Apostadero, venido de Tarragona escoltando los antecedentes.
- P. Bautista Cister Valenciano Laud S. Dimas, venido de Valencia con 10 pasag. cargo de arroz y valija, salió dia 24.
- Dia 29.
- P. Mariano Salleras Ivicenco Javeque S. Josef, venido de Iviza con 30 pasag. y cargo de sal.
- Dia 1 de Mayo.
- P. Gaspar Mas Catalan Laud S. Antonio, venido de Villazar en lastre.
- P. Josef Feliu Mahonés Laud S. Juan, venido de Ciudadela con 3 pasag. y lastre.
- Dia 2.
- P. Mateo Coll Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon con 2 pasag. y cargo de generos.
- P. Juan Amorós Mall. Javeque S. Antonio, venido de Tarragona con 2 pasag. cargo de aguardiente y valija salió dia 28.
- P. Juan Font Mall. Laud S. Josef venido de Villanova con cargo de vino.

P. Josef Alemany Catalan Laud S. Josef, venido de Blanes con cargo de fierro.

Dia 3.

P. Josef Oberti Mall Javeque S. Josef, venido de Tarragona en lastre.

P. Juan Roselló Mall. Javeque la V. del Carmen, venido de Ciudadela en lastre.

Orden de S. A. por la qual se manda cesar inmediatamente en la gracia concedida por la de 17 de Mayo de 1804 para llevar á America libremente y sin compensacion alguna Cintas, listoneria, y loza extranjera.

Por reales órdenes de 25 de Setiembre y 7 de Diciembre de 1789 se alzó la prohibicion que contenia para el comercio de America el reglamento de 12 de Octubre de 1778 de varios generos y efectos extranjeros, entre ellos las cintas, listoneria, medias de seda y loza, baxo la condicion de cargar en el mismo Buque igual cantidad de nacionales de su especie: y por otra de 17 de Mayo de 1804 se permitió se embarcasen para los expresados dominios libremente, y sin compensacion alguna por el término de seis años, con tal que los comerciantes de los Puertos habilitados de España y América contribuyesen por dicha gracia con doscientos mil pesos fuertes, á fin de costear las obras necesarias para restablecer el Seminario de Nobles de Madrid. Enterado el Consejo de Regencia, de que sin embargo de haber espirado en 17 de Mayo del año proximo pasado el término señalado para el goce de la referida gracia se ha continuado disfrutando de ella, se ha servido mandar que cese inmediatamente: y de órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Isla de Leon 22 de Febrero de 1811. = Canga Argüelles. = Sr Intendente de Mallorca.

Orden de S. A. en que se manda, que siendo de dos clases la quina que viene á España del Reyno de Santa Fé, se separe en las Aduanas la de utilidad en la Medicina, y que la de mala calidad no se permita extraer mas que para tintes, quemándose la que fuese inutil para este uso.

Siendo de dos clases la quina que viene á España del Reyno

de Santa Fé, pues la una puede emplearse con utilidad en la Medicina, y del uso de la otra podrian resultar efectos perjudiciales á la salud pública: y deseando el Consejo de Regencia que se eviten estos en quanto sea posible; ha tenido á bien resolver, que en las Aduanas se verifique el debido discernimiento de la de aquellos dominios por el Inspector de medicinas que hay establecido, haciendo en virtud de sus facultades la separacion de la que tiene aplicacion y se usa con buen efecto en la Medicina, baxo la mas estrecha responsabilidad, sin que por los Administradores respectivos se permita extraer mas que para tintes la de mala calidad baxo igual responsabilidad, y con intervencion del indicado Inspector de Medicina. Al mismo tiempo se ha servido mandar S. A., que el insinuado Inspector reconozca toda la quina de la misma procedencia que se exporte, para qualquiera destino; y en el caso de que la que no sirve para los usos de la Medicina sea inutil tambien para tintes se queme indispensablemente. De cuya orden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 25 de Febrero de 1811. = Canga Argüelles. = Sr. Intendente de Mallorca.

Orden de S. A. en que se ha servido resolver continúe por ahora libremente, y sin compensacion alguna la remesa á América de cintas, listoneria, medias de seda y loza extranjera.

Varios Comerciantes y el Consulado de esta Plaza han hecho presente los notables perjuicios que se seguian al Comercio, de llevarse á efecto lo dispuesto en la orden de 22 del pasado, por la qual se mandó cesar inmediatamente en la gracia concedida por la de 17 de Mayo de 1804, para llevar á América libremente y sin compensacion alguna cintas, listoneria, medias de seda, y loza extranjera, especialmente en las actuales circunstancias que el Comercio tiene acopiadas partidas considerables de estos articulos, sin posibilidad de adquirirlas iguales de nacionales. Y penetrado el Consejo de Regencia de las justas razones en que apoyan sus exposiciones, se ha servido resolver que continúe por ahora la remesa á America de los citados generos y efectos, segun se hacia, en virtud de la expresada real orden de 17 de Mayo de 1804, quedando suspensos los efectos de la ultima de 22 del pasado. Y de orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 6 de Marzo de 1811. = Canga Argüelles. = Sr. Intendente de Mallorca.